



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 05 de octubre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de cinco (05) días de traslado del trabajo de partición. Pasa el expediente a despacho de la señora juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 21 de febrero de 2024

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia (Quindío), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00642-00

Dentro del presente proceso, el despacho observa que en el trabajo de partición presentado por el Apoderado Judicial de la parte interesada (orden número 42 del expediente electrónico), no fueron determinados los linderos del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 282-32427, único bien social de la presente sucesión.

En consecuencia, de conformidad con lo consagrado por el artículo 509 numeral 6º del C.G del Proceso, el Juzgado ORDENA REAJUSTAR y para ello requiere al partidor, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, corrija las inconsistencias ya mencionadas y se sirva allegar a este proceso, la Escritura No. 2130 del 06 de julio de 2022 de la Notaria Cuarta de Armenia, a fin de verificar los linderos del inmueble referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 026 del 23 de febrero de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fed77f45d86c8bcac6a7d84e08b09cf32cfa939c1168ecf8d0ca1b928cd65bd**

Documento generado en 22/02/2024 02:52:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>